

EXP: P.N. SER-20/2014-INF

De conformidad con lo establecido en los artículos 138 y 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Viceconsejero de Asistencia Sanitaria, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 49/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 11/4/2003) y por los artículos 6 y 23.2 f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 9/4/2008).

RESUELVE

Adjudicar por Procedimiento Negociado por razones de exclusividad el contrato de servicios denominado "Implantación del modelo de hospital digital en el Hospital Universitario Severo Ochoa y despliegue de la solución de movilidad hospitalaria en todos los hospitales de la plataforma centralizada del Servicio Madrileño de Salud", a favor de la empresa **SIEMENS, S.A.**, con **CIF A28006377**, por un importe total de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.640.781,30 €, 21% IVA incluido):

BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
1.356.017,60 €	284.763,70 €	1.640.781,30 €

y un plazo de ejecución de 36 meses, cuyo inicio está previsto para el 1 de marzo de 2015, con cargo al programa 720, C. Económica 22730, conforme a la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	C. ECONÓMICA 22730
2014	0,00 €
2015	920.913,87 €
2016	407.384,71 €
2017	267.842,33 €
2018	44.640,39 €
TOTAL	1.640.781,30 €

Motivación de la adjudicación: La oferta presentada se ajusta a las condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 2014
EL VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA



Fdo.: Manuel Molina Muñoz